



HUGO A. CABRERA CERVANTES

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

-

SIXTA ELENA ARELLANA ACOSTA

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

LILIA ROSA CABRERA ARELLANA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ABOGADOS

Cel; 3106308402

Email; hualca@gmail.com

Barranquilla – Colombia

Señor;

JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REF: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: **MARIO DE JESUS ORTIZ SALDARRIAGA.**

DEMANDADDO: **COLFONDOS S.A – COLPENSIONES.**

RAD. 08001-31-05-008-2023-0015900

HUGO ALBERTO CABRERA CERVANTES, mayor, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con dirección hualca@gmail.com , a usted de manera respetuosa me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la demandada **COLFONDOS S.A** en su contestación, solicito el llamado en garantía de las sociedades COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, MAFRE COLOMBIANA SEGUROS S.A, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A, hoy AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A y el despacho mediante auto de fecha del 22 de Noviembre de 2023 resolvió admitir el llamado en garantía de dichas sociedades de conformidad a lo normado en el artículo 64 y 66 del C. G. P.

De esto han transcurrido mas de 6 meses sin que la parte demandada haya realizado todos los actos tendientes a notificar a las sociedades llamadas en garantía. Razón por cual le solicito a su digno despacho se decrete ineficaz el llamamiento y se fije fecha de que trata el articulo 77 del C.P T S. S.

Del señor juez, atentamente:

HUGO ALBERTO CABRERA CERVANTES.

C. C. No 8.719.929 de Barranquilla.

T. P. No 91.203 C. S. J.